

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIONES		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 1 de 3

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

**RESOLUCIÓN NÚMERO #DIR26000087 DE 2026
(29/01/2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y acuerdo 004 de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIONES		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 2 de 3

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

4. Que el Plan Anual de Adquisiciones de la ITTB para la vigencia fiscal 2026, fue adoptado mediante Resolución # DIR26000052 de fecha 16 de enero de 2026.
5. Que la Ley 2195 de 2022 tiene por objeto adoptar medidas para prevenir los actos de corrupción, reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y recuperar los daños causados por dichos actos, y el Artículo 9 de la citada Ley establece la obligación para las entidades públicas de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad y prevenir riesgos de corrupción.
6. Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó los estándares mínimos de los Programas de Transparencia y Ética Pública, la estructura y los lineamientos que deben seguir las entidades para la construcción y puesta en marcha de estos Programas de Transparencia.
7. Que el día 28 de enero de 2026, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el Plan de acción integrado de la vigencia 2026, el cual fue aprobado, según consta en el Acta No. 01 de 2026 del Comité.

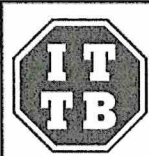
En cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2026 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

ARTICULO 2. Los documentos asociados al Plan de Acción Integrado para la vigencia 2026, serán anexos a la presente Resolución y son los siguientes:

1. Plan de Acción Institucional. (PDD)
2. Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.
3. Plan Anual de Adquisiciones.
4. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Anual de Vacantes.
7. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
8. Plan Institucional de Capacitación.
9. Plan de Bienestar, estímulos e incentivos.
10. Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****RESOLUCIONES**Código: GED-FR002
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 3

11. Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP
12. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
13. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
14. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
15. Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes mencionados se publicarán en la página web institucional de la ITTB.

ARTICULO 4. La División de Planeación de la entidad realizará el respectivo monitoreo al cumplimiento de los indicadores formulados en cada Plan; y la Oficina de Control interno administrativo realizará los respectivos seguimientos, en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los líderes de procesos y equipo de trabajo hacer seguimiento a las acciones y cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en cada Plan de acción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA

Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Diana Lázaro. CPS 015-2026		29/01/2026
Revisó	Luz Estella Narváez Martínez		29/01/2026
Aprobó	Cesar Augusto Guzmán Areiza		29/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.